

ARTICULO 93 FRACCIÓN I

Contratos y convenios firmados entre sindicatos y autoridades

ESTE SUJETO OBLIGADO **NO GENERA** INFORMACIÓN RELATIVA CONTRATOS Y CONVENIOS FIRMADOS ENTRE SINDICATOS Y AUTORIDADES; EN VIRTUD DE QUE TODOS LOS BENEFICIOS, LAS PRESTACIONES ECONÓMICAS, DERECHOS Y/O LOGROS SINDICALES, QUE LES SON OTORGADOS A LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE GOBIERNO DEL ESTADO, SON NEGOCIADOS ENTRE EL SINDICATO MAYORITARIO Y LOS REPRESENTANTES DE RELACIONES LABORALES DEL PODER EJECUTIVO Y SON ELLOS QUIENES DETERMINAN Y A SU VEZ GENERAN LAS CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO.

A MANERA DE ORIENTACIÓN, SE ADJUNTA EL URL Y DATOS PROPORCIONADOS POR EL SINDICATO MAYORITARIO EN LA PETS, COMO A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

<http://www.cegaiplp.org.mx/webcegaip2019.nsf/2e2c2e16181e1bc98625817700671a6a/3383f2bb7fb28c2b8625839e0020a5cb?OpenDocument>

PRESTACIONES ECONÓMICAS.

PRESTACION	CANTIDAD	FECHA DE PAGO
DESPENSA	\$1,000.00	2a. Quincena de cada mes
APOYO A LA ECONOMIA FAMILIAR	\$900.00	1a. Quincena de cada mes
VIDA CARA	\$900.00	1a. Quincena de cada mes
AYUDA DE TRANSPORTE	\$1,000.00	2a. Quincena de cada mes
PREVISIÓN SOCIAL	\$900.00	2a. Quincena de cada mes
APOYO A SERVICIOS	\$1,000.00	2a. Quincena de cada mes
COMPENSACIÓN	\$1,000.00	2a. Quincena de cada mes

BONO MENSUAL 1 (PRIMERA QUINCENA DE CADA MES), CONFORME A LA SIGUIENTE TABLA NIVEL CANTIDAD

- 1 \$180.00 (ciento ochenta pesos)
- 2 \$190.00 (ciento noventa pesos)
- 3 \$215.00 (doscientos quince pesos)
- 4 \$230.00 (doscientos treinta pesos)
- 5 \$260.00 (doscientos sesenta pesos)
- 6 \$280.00 (doscientos ochenta pesos)
- 7 \$295.00 (doscientos noventa y cinco pesos)
- 8 \$1,000.00 (un mil pesos)

- 9 \$1,050.00 (un mil cincuenta pesos)
- 10 \$1,150.00 (un mil ciento cincuenta pesos)
- 11 \$1,200.00 (un mil doscientos pesos)
- 12 \$1,300.00 (un mil trescientos pesos)
- 13 \$3,000.00 (tres mil pesos)

BONO MENSUAL 2 (PRIMERA QUINCENA DE CADA MES), CONFORME A LA SIGUIENTE TABLA:

NIVEL CANTIDAD

- NIVEL 1 \$658.00 (seiscientos cincuenta y ocho pesos)
- NIVEL 2 \$704.20 (setecientos cuatro pesos 20/100 m.n)
- NIVEL 3 \$798.00 (setecientos noventa y ocho pesos)
- NIVEL 4 \$845.60 (ochocientos cuarenta y cinco pesos 60/100 m.n)
- NIVEL 5 \$1,241.80 (mil doscientos cuarenta y un pesos ochenta centavos)
- NIVEL 6 \$1,355.30 (mil trescientos cincuenta y cinco pesos treinta centavos)
- NIVEL 7 \$1,565.20 (mil quinientos sesenta y cinco pesos veinte centavos)
- NIVEL 8 \$1,677.20 (mil seiscientos sesenta y siete pesos veinte centavos)
- NIVEL 9 \$1,803.20 (mil ochocientos tres pesos veinte centavos)
- NIVEL 10 \$1,934.80 (mil novecientos treinta y cuatro pesos ochenta centavos)
- NIVEL 11 \$2,905.00 (dos mil novecientos cinco pesos)
- NIVEL 12 \$3,103.80 (tres mil ciento tres pesos ochenta centavos).
- NIVEL 13 \$3,341.80 (tres mil trescientos cuarenta y un pesos Ochenta centavos)

BONO MENSUAL COMPLEMENTARIO (SEGUNDA QUINCENA DE CADA MES) PARA QUIENES OSTENTAN UN PUESTO IDENTIFICADO DENTRO DEL NIVEL 8 AL 13, POR LA CANTIDAD QUE SE ESTABLECE EN LA SIGUIENTE TABLA:

NIVEL CANTIDAD

- NIVEL 7 \$491.00 (cuatrocientos noventa y un pesos)
- NIVEL 8 \$525.00 (quinientos veinticinco pesos)
- NIVEL 9 \$566.00 (quinientos sesenta y seis pesos).
- NIVEL 10 \$606.00 (seiscientos seis pesos)
- NIVEL 11 \$652.00 (seiscientos cincuenta y dos pesos).
- NIVEL 12 \$697.00 (seiscientos noventa y siete pesos).
- NIVEL 13 \$750.00 (setecientos cincuenta pesos)

APOYO ECONOMICO PARA EL AHORRO, PRIMERA QUINCENA DE CADA MES, CONFORME A LA SIGUIENTE TABLA:

NIVEL CANTIDAD

- NIVEL 1 \$536.00 (quinientos treinta y seis pesos)
- NIVEL 2 \$561.00 (quinientos sesenta y un pesos)
- NIVEL 3 \$617.00 (seiscientos diecisiete pesos)
- NIVEL 4 \$644.00 (seiscientos cuarenta y cuatro pesos)
- NIVEL 5 \$713.00 (setecientos trece pesos)
- NIVEL 6 \$755.00 (setecientos cincuenta y cinco pesos)
- NIVEL 7 \$793.00 (setecientos noventa y tres pesos)

NIVEL 8 \$838.00 (ochocientos treinta ocho pesos)
NIVEL 9 \$892.00 (ochocientos noventa y dos pesos)
NIVEL 10 \$945.00 (novecientos cuarenta y cinco pesos)
NIVEL 11 \$1,006.00 (mil seis pesos)
NIVEL 12 \$1,065.00 (mil sesenta y cinco pesos)
NIVEL 13 \$1,135.00 (un mil ciento treinta y cinco pesos)

DESPENSA Q2 (SEGUNDA QUINCENA DE CADA MES), CONFORME A LA SIGUIENTE TABLA;

NIVEL CANTIDAD

NIVEL 1 \$715.00 (setecientos quince pesos)
NIVEL 2 \$733.00 (setecientos treinta y tres pesos)
NIVEL 3 \$771.00 (seiscientos setenta y un pesos)
NIVEL 4 \$790.00 (seiscientos noventa pesos)
NIVEL 5 \$838.00 (ochocientos treinta y ocho pesos)
NIVEL 6 \$867.00 (ochocientos sesenta y siete pesos)
NIVEL 7 \$893.00 (ochocientos noventa y tres pesos)
NIVEL 8 \$925.00 (novecientos veinticinco pesos)
NIVEL 9 \$962.00 (novecientos sesenta y dos pesos)
NIVEL 10 \$999.00 (novecientos noventa y nueve pesos)
NIVEL 11 \$1,041.00 (mil cuarenta y un pesos)
NIVEL 12 \$1,082.00 (mil ochenta y dos pesos)
NIVEL 13 \$1,130.00 (mil ciento treinta pesos).

TRANSPORTE Q1 (PRIMERA QUINCENA DE CADA MES), CONFORME A LA SIGUIENTE TABLA:

NIVEL CANTIDAD

NIVEL 1 \$589.00 (quinientos ochenta y nueve pesos)
NIVEL 2 \$595.00 (quinientos noventa y cinco pesos)
NIVEL 3 \$608.00 (seiscientos ocho pesos)
NIVEL 4 \$615.00 (seiscientos quince pesos)
NIVEL 5 \$632.00 (seiscientos treinta y dos pesos)
NIVEL 6 \$642.00 (seiscientos cuarenta y dos pesos)
NIVEL 7 \$651.00 (seiscientos cincuenta y un pesos)
NIVEL 8 \$662.00 (seiscientos sesenta y dos pesos)
NIVEL 9 \$675.00 (seiscientos setenta y cinco pesos)
NIVEL 10 \$687.00 (seiscientos ochenta y siete pesos)
NIVEL 11 \$702.00 (setecientos dos pesos)
NIVEL 12 \$716.00 (setecientos dieciséis pesos)
NIVEL 13 733.00 (setecientos treinta y tres pesos)

PRESTACIONES ANUALES

PRESTACION CANTIDAD FECHA DE PAGO

BONO ADMINISTRATIVO POR \$7,000.00 15 de agosto de cada año
APOYO A LA EDUCACIÓN
POR \$5,500.00

30 de Julio de cada año

BONO NAVIDENO

POR \$7,300.00

03 de Diciembre de cada año

BONO DE CAPACITACIÓN

Consiste en 6 días de salario tabular. 15 de Octubre de cada año

BONO POR AJUSTE CALENDARIO

Consiste en 5 días de salario tabular. Se pagan 3 días el 30 de septiembre y 2 el 15 de enero de cada año.

BONO POR FORTALECIMIENTO Consiste en 8 días de salario tabular. Se pagan 4 días el 15 de septiembre y 4 días el 15 noviembre de cada año

BONO POR DESEMPEÑO

Consiste en 8 días de salario tabular. Se pagan 4 días el 30 de Abril y 4 días el 15 noviembre de cada año.

BONO ANUAL DE SUPERACIÓN Consiste en 6 días de salario tabular Se pagan 3 días el 28 de Febrero y 3 días el 30 de Mayo de cada año.

BONO SEMESTRAL Consiste en 8 días de salario tabular. Se pagan 4 días en el mes de Febrero y 4 días en el Mes de Septiembre.

PRIMA VACACIONAL

Se pagan 20 días de salario tabular al año

Los primeros días de Diciembre se pagan 10 días y 10 días el 15 de junio de cada año

AGUINALDO 90 (noventa días) anuales 70 (Setenta) días de salario en los tres primeros días del mes de Diciembre de cada año. Asimismo en la segunda quincena del mes de Enero y primera quincena del mes de Marzo de cada año, se pagará el equivalente a 10 días de salario en cada fecha, bajo el concepto de **BONO DE EQUILIBRIO SALARIAL**

PREMIO POR ANTIGÜEDAD por años de servicios prestados, que es el equivalente al importe de días de salario vigente al momento del pago conforme a la siguiente tabla:

ANOS DE SERVICIO DIAS DE SALARIO

10 AÑOS CUMPLIDOS 35 DIAS

15 ANOS CUMPLIDOS 45 DIAS

20 AÑOS CUMPLIDOS 55 DÍAS

25 AÑOS CUMPLIDOS 65 DIAS

28 AÑOS CUMPLIDOS (MUJERES) 90 DIAS

30 AÑOS CUMPLIDOS (HOMBRES) 90 DÍAS

35 AÑOS CUMPLIDOS 95 DIAS

40 AÑOS CUMPLIDOS 100 DIAS

45 AÑOS CUMPLIDOS 105 DIAS

50 AÑOS CUMPLIDOS 120 DIAS

QUINQUENIO, equivalente al importe que se cita conforme a la siguiente tabla:

AÑOS DE SERVICIO CANTIDAD

5 A 9 AÑOS 11 MESES \$200.00 PESOS
10 A 14 AÑOS 11 MESES \$250.00 PESOS
15 A 19 AÑOS 11 MESES \$350.00 PESOS
20 A 24 AÑOS 11 MESES \$550.00 PESOS
25 AÑOS EN ADELANTE \$850.00 PESOS

DÍAS DE DESCANSO OBLIGATORIO

- I.- 1° de Enero;
- II.- 5 de Febrero;
- III.- 21 de Marzo;
- IV.- Miércoles, Jueves y Viernes de la Semana Santa Mayor;
- V.- 1, 5 y 10 de Mayo;
- VII.- El día del Burócrata;
- VIII.- 25 de Agosto;
- IX.- 15 y 16 de Septiembre;
- X.- 12 de Octubre;
- XI.- 1, 2 y 20 de Noviembre;
- XII.- 12 y 25 de Diciembre;
- XIII.- Los que determinen las Leyes Federales y Locales Electorales, en el caso de elecciones ordinarias, para efectuar las jornadas electorales.

DIAS ADICIONALES en el segundo periodo vacacional, conforme a la siguiente tabla:

5 A 9 AÑOS 11 MESES UN DIA HABIL
10 A 14 AÑOS 11 MESES DOS DIAS HABILES
15 A 19 AÑOS 11 MESES TRES DIAS HABILES
20 AÑOS EN ADELANTE CUATRO DIAS HABILES

FONDO DE AHORRO

Se hace consistir en una aportación por parte del trabajador del 7% y la aportación del patrón por el mismo porcentaje del 7% que es lo pactado con el Sindicato Mayoritario SUTSGE, además se les paga el interés que se genere. (SIC)